Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez solicitud del apoderado de la parte actora en el sentido de oficiar a la NUEVA EPS con el fin de conseguir datos del demandado. Señor juez sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de agosto de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de agosto de dos mil veintitrés-.

Interlocutorio Civil N°2369
Radicado N°666824003002-**2023-00124**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
BANCO DE BOGOTA Vs JOSE EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ

En atención al memorial allegado por el profesional del derecho y toda vez que allega constancia de radicación del derecho de petición impetrado ante la NUEVA EPS, conforme lo dispone el Numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, el cual es claro en indicar:

> *"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada**, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado".*

Se accede a lo impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante a través del escrito visible a folio anterior, en consecuencia, líbrese oficio a la NUEVA EPS con el fin que se sirvan informar para este proceso, los datos del actual pagador del citado demandado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 143
Del 23-08-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb778e863f3e7692c67f756593dc1baf0eac8008607feaaa64fe0811fcd32643**

Documento generado en 22/08/2023 11:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica